

ORDENANZA N° 1832 H.C.D.

VISTO: La Ley Nacional N° 25.917/04 que establece el "REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL", y

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Entre Ríos adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Ley Provincial N° 9592/04;

Que el Art.2°) de la misma invita a los municipios a adherir al citado régimen, de conformidad a lo establecido en el art. 33° de la Ley 25.917/04;

Que nuestro Municipio cumple con los objetivos de la citada Ley, los cuales son establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que surgieron varias modificaciones en la Ley antes mencionada, por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 517 HCD;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 517 HCD, el que quedará redactado del siguiente modo:

: “**Artículo 1°:** ADHIERASE la Municipalidad de Chajarí a la LEY NACIONAL N° 25917/04 "REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL", a la Ley Provincial N° 9592/04, sus modificatorias y complementarias, o al Régimen que en el futuro lo sustituya, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente”.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.